



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **15 AGO 2017**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario N° 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) Autorizar la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", en los cargos que se proponen en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 3º) Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

ANEXO II
TRANSFORMACION DE CARGOS

Incliso: 13
Unidad Ejecutora: 007
Programa: 501

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2016

Vacantes a suplir/it				Total			
ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	011.300	042.400	048.032	Total
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	11.440,10	21.048,72	541,53	33.030,35
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	11.440,10	21.048,72	541,53	33.030,35
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	11.440,10	21.048,72	541,53	33.030,35
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
D	8	INSPECTOR III	Condiciones Ambientales de Trabajo	10.628,74	21.015,26	503,12	32.147,12
1				Total Supresiones		291.973,77	

Vacantes a crear				Total			
ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	011.300	042.400	048.032	Total
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
D	7	INSPECTOR IV	Condiciones Ambientales de Trabajo	9.926,46	20.986,30	469,88	31.382,64
2				Total Creaciones		282.443,76	
3				Diferencia excedente		9.530,01	

De resultar créditos excedentes, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes se reasignará al objeto del gasto 099.002 - Financiación de estructuras organizativas